



DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Ciudad de México, a 2 de junio de 2018
Comunicado de Prensa DGC/153/18

DIRIGE MNPT INFORME A 12 AYUNTAMIENTOS DE QUERÉTARO, POR DEFICIENCIAS EN CENTROS MUNICIPALES DE ARRESTO QUE DEBEN ATENDERSE PARA EVITAR QUE DERIVEN EN MALOS TRATOS O TORTURA

Derivado de visitas realizadas durante junio de 2017 a 12 centros municipales destinados a la aplicación de sanciones administrativas de arresto de distintos ayuntamientos del estado de Querétaro, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) emitió el Informe 2/2018, dirigido a los Presidentes Municipales de Amealco de Bonfil, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, El Marqués, Ezequiel Montes, Huimilpan, Pedro Escobedo, San Juan del Río, Santiago de Querétaro, Tequisquiapan y Tolimán, a quienes se notificaron las deficiencias que deberán ser atendidas.

Falta de capacitación en materia de prevención de la tortura y de programas para prevenir y atender situaciones o eventos violentos, insuficiencia de personal, así como falta de supervisión del representante social en el área de aseguramiento para verificar el trato que se da a las personas detenidas son la constante en dichos lugares de arresto, que constituyen situaciones de riesgo y pueden derivar en maltrato o tortura.

A ello debe añadirse que algunos de esos centros no cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad física, irregularidades en la imposición de sanciones administrativas, falta de libro de gobierno o de registro, visita familiar o llamadas telefónicas sin privacidad, carencia de reglamento o manuales de procedimientos, así como de servicio y personal médico adscrito y nulas certificaciones médicas, ya que en ocasiones se solicita el apoyo de paramédicos, centro de salud, médico del municipio o de protección civil, y no se cuenta con registro al respecto.

En tales visitas, con objeto de examinar el trato y las condiciones en que se encuentran las personas privadas de la libertad en esos centros municipales, también se detectó falta de planchas para dormir, de lavabos, agua corriente, iluminación natural y artificial, mantenimiento en las instalaciones sanitarias, deficiente ventilación y condiciones de higiene, así como falta de una partida presupuestal para alimentos y agua para las personas arrestadas, a quienes en algunos casos se les proporciona uno o dos alimentos al día, pero no hay registro de entrega.



Adicionalmente, en tres de los mencionados municipios se observó hacinamiento, ya que mientras en las celdas de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Ezequiel Montes, con capacidad para una persona, había dos arrestados, en las de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de San Juan del Río, con capacidad para siete personas, había nueve, dos de las cuales dormían en el suelo.

Asimismo, en las celdas del Juzgado Cívico Municipal “Delegación Epigmenio González”, en Santiago de Querétaro, había seis arrestados en una celda, mientras las siete celdas restantes estaban vacías, y también se observó falta de áreas exclusivas para alojar a las mujeres detenidas en la Dirección de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Ezequiel Montes.

Este informe ya fue debidamente notificado a todos los ayuntamientos visitados y puede consultarse en la página www.cndh.org.mx